Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de julio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 26 de julio de 2023 en el sentido de autorizar la entrega de la suma de $10.000.000.oo a los herederos HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, PILAR GOMEZ VELASQUEZ y MILLER GOMEZ VELASQUEZ, de los dineros que hacen parte del activo herencial, hallándose en manos del secuestre, dado que no se presentó oposición alguna dentro del término concedido, se autoriza al señor secuestre para que directamente haga entrega de dichos montos de dinero a cada uno de los antes mencionados causahabientes y para el efecto haga suscribir el recibo correspondiente y allegarlo al expediente. Comuníquesele.

Se tiene que de acuerdo a lo informado por el administrador de la herencia heredero HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, el saldo disponible en la cuenta de ahorros No. 84124502381 es de $103.049.959.85. dato que se tendrá en cuenta en su oportunidad, de acuerdo a lo dispuesto en audiencia del 2 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

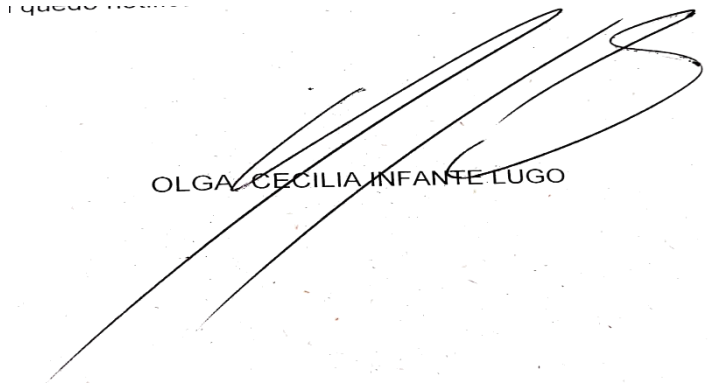

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6b53ae51d7f10117b1c498c9d076a54b27152e54535942bebb12346e2bdb6f**

Documento generado en 08/08/2023 07:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica